



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Nit. No 800.037.800-8 contra MARIA CIELITO GONZALEZ c.c.
40.765.153 Rad. 41001-41-89-004-2020-00463-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de MARIA CIELITO GONZALEZ, se designa a la profesional del derecho Doctora JESSICA AREIZA PARRA, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct